

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 268 - 2020-CR /GRM
Fecha: 25 - 08 - 2020

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Nº 16 realizada con fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte de manera virtual (Microsoft Teams), convocada con Oficio Circular Nº 070-2020-GRM/CRM/CD/HMNG, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, en su artículo 2º dispone: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39º, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 001-2011-CR/GRM, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el Artículo 66º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 001-2011-CR/GRM, establece que: “Las Mociones de Saludo, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado”;

Que, con Ley Nº 12337 del 10 de junio de 1955, dado en el Gobierno del Presidente Manuel Odría, se crea el Distrito de Quinistaquillas en la Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, con su capital del mismo nombre del Distrito.

Que, el Distrito de Quinistaquillas de la Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, conmemora el 27 de agosto del presente año su Sexagésimo Quinto (65º) Aniversario de Creación Política; el Distrito se caracteriza por su población que trabaja por el desarrollo y la defensa de su pueblo, dedicada a la vitivinicultura, agricultura, ganadería, folklore y su campiña hermosa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM modificado con Ordenanza Regional Nº 005-2020-CR/GRM; el Consejo Regional de Moquegua.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR su más ferviente y caluroso saludo al Distrito de Quinistaquillas de la Provincia General Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua, al conmemorar este 27 de agosto su Sexagésimo Quinto (65º) Aniversario de Creación Política, haciendo votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRASMITIR la presente Moción de Saludo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas Lic. Juan Fernando Escate Ramos, por su intermedio a los Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y población en general del Distrito de Quinistaquillas, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO

